

¿Quién y con quién se debe ser solidario en México?
Who and with whom should be in solidarity in Mexico?

Selene Georgina López Reyes

UPAEP

En el caso de México, un país con una gran diversidad cultural, económica y social, la cuestión de quién debe ser solidario y con quién se debe ser solidario se vuelve relevante. En este artículo, se presentará esta cuestión desde el punto de vista filosófico, basado en las teorías de John Rawls, Karol Wojtyla y Jacques Maritain.

Primero, la Teoría de la Justicia de Rawls (2006) propone el concepto del “velo de la ignorancia” como una herramienta teórica para establecer

principios de justicia que sean imparciales y equitativos para el desarrollo de una sociedad justa. Esta teoría permite explorar cómo podrían estructurarse las obligaciones de solidaridad en una sociedad mexicana hipotética, donde las personas no son conscientes de su posición social, talentos o circunstancias personales. En otras palabras, deben considerarse a sí mismos como si estuvieran en la posición original de igualdad, y sin información sobre características personales tales como raza, género, nivel socioeconómico, capacidad física o mental, entre otras. En teoría, tal aproximación garantiza que las decisiones realizadas sean equitativas y justas, ya que evita la influencia de intereses personales en la toma de decisiones.

Por su parte, Wojtyla (2014), en "Persona y acción", enfatiza la importancia de la solidaridad o en sus términos, participación, como una acción comunitaria que tiende al bien común. Destaca la interdependencia y el compromiso entre los miembros de la comunidad y por el bien de todos y cada uno. Complementariamente, Maritain (2001) en "Los Derechos del Hombre y la Ley Natural", refuerza la noción de que, por su naturaleza, el ser humano tiene derechos y responsabilidades que incluyen la donación a otros, como relación sin par en la realidad e intrínseca a la solidaridad.

En este artículo se exploran estas teorías y su aplicación en el contexto mexicano, analizando cómo los principios de solidaridad pueden contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y cohesionada. A través del análisis de las nociones "quién" o "persona", "deber", "solidaridad" y de las características de los grupos más vulnerables de la sociedad mexicana, se busca ofrecer una respuesta fundamentada a la pregunta ¿quién y con quién se debe ser solidario en México?.

Introduction

In the case of Mexico, a country with significant cultural, economic, and social diversity, the question of who and with whom should be in solidarity becomes relevant. This article presents this issue from a philosophical perspective, based on the theories of John Rawls, Karol Wojtyla, and Jacques Maritain.

First, Rawls' Theory of Justice (2006) proposes the concept of the "veil of ignorance" as a theoretical tool to establish principles of justice that are impartial and equitable for the development of a just society. This theory allows for the exploration of how obligations of solidarity could be structured in a hypothetical Mexican society, where people are unaware of their social position, talents, or personal circumstances. In other words, they should consider themselves as if they were in the original position of equality, without information about personal characteristics such as race, gender, socioeconomic status, physical or mental ability, among others. In theory, such an approach ensures that the decisions made are fair and just, as it prevents the influence of personal interests in decision-making.

On the other hand, Wojtyla (2014), in *Person and Act*, emphasizes the importance of solidarity, or in his terms, participation, as a community action aimed at the common good. He highlights the interdependence and commitment among community members for the benefit of all and each one. Complementarily, Maritain (2001), in *The Rights of Man and Natural Law*, reinforces the notion that, by nature, human beings have rights and

responsibilities that include giving to others, a relationship unparalleled in reality and intrinsic to solidarity.

This article explores these theories and their application in the Mexican context, analyzing how the principles of solidarity can contribute to the development of a more just and cohesive society. Through the analysis of the notions of "who" or "person," "duty," "solidarity," and the characteristics of the most vulnerable groups in Mexican society, the article seeks to provide a well-founded answer to the question: Who and with whom should be in solidarity in Mexico?

Desarrollo

Para abordar la pregunta planteada, utilizaremos como método de análisis el "velo de la ignorancia" de Rawls (2006). Bajo este planteamiento, se debe pensar en una sociedad mexicana en la que se evalúe a la solidaridad como una prioridad en el establecimiento de los principios para la justicia: a) Igualdad en los derechos y deberes básicos y b) reconocimiento y organización de las desigualdades económicas para que resulten en beneficios para todos. Para lo que será importante determinar si, según el "velo de la ignorancia", la solidaridad cumple con las cinco características mencionadas por Rawls (2006): generalidad, universalidad, publicidad, estabilidad y priorización de libertades básicas; para identificar su relevancia en el establecimiento de una sociedad justa:

a) Universalidad: Rawls afirma que los principios fundamentales de justicia deben poder aplicarse a todos por igual en circunstancias similares, asegurando que sean tratados de forma justa y equitativa.

b) Generalidad: Los principios deben ser formulados de manera general, sin hacer referencia a individuos concretos o a sus circunstancias específicas. No deberían favorecer a ningún grupo o individuo.

c) Publicidad: Los principios deben ser identificados (conocidos y entendidos) por todos los miembros de la sociedad, y deberían ser transparentes en su aplicación; todos deben entender y aceptar las reglas bajo las que conviven.

d) Estabilidad: Los principios determinados deben afirmarse estables y perdurables en el tiempo. Tal estabilidad se convierte en una base sólida para la cooperación social.

e) Priorización de las libertades básicas ante las desigualdades sociales y económicas: Las libertades básicas deben tener prioridad sobre las desigualdades sociales y económicas. Estas desigualdades no pueden promoverse para obtener ventajas económicas o sociales; solo son aceptables si son de utilidad o benefician a los más desfavorecidos y no contradicen las libertades básicas de alguna persona.

Estas características, y su cumplimiento, pretenden aportar coherencia, equidad y aplicabilidad en toda la sociedad a los principios de justicia propuestos por Rawls, garantizando un orden social naturalmente deseable.

En función de lo anterior, se tendrá que establecer si la solidaridad puede o debe considerarse un principio con esas cualidades para México. Para

responder tal cuestionamiento, es esencial definir su generalidad y universalidad.

Analicemos entonces los elementos clave de la pregunta planteada en este trabajo. Al preguntar "quién" y "con quién", partimos de la suposición de que se trata de una persona (hombre) o un grupo de personas. Por lo que es necesario plantear lo que se entiende por "persona", para alcanzar la mayor claridad posible. Jacques Maritain afirma que:

El hombre es un individuo que se gobierna a sí mismo por la inteligencia y la voluntad. El hombre no existe solamente de una manera física, sobre existe espiritualmente en conocimiento y en amor. De esta manera es, de algún modo, un todo y no solamente una parte, es un universo en sí mismo, un microcosmos en el que el gran universo entero puede ser contenido por el conocimiento, y que por el amor puede donarse libremente a otros seres, que son, para él como él mismo, relación a la que es imposible encontrar equivalente en todo el universo físico. (2001, pp. 14-15).

Según el autor, la naturaleza espiritual e intelectual del ser humano puede considerarse una base sólida para la solidaridad, ya que la capacidad de amar y conocer permite e invita a la integración de la persona y a que cada individuo se relacione y apoye a otros. La noción de "microcosmos" implica que cada persona es una plenitud de la realidad, un ser complejo con una riqueza interior que lo conecta con los demás y con el universo en general. La persona requiere de las relaciones solidarias para alcanzar plenamente su naturaleza o realización personal. Por ello, la solidaridad es una expresión de la dignidad de la persona. Si cada individuo es un microcosmos, cada persona tiene un valor único, lo que insta al respeto

mutuo y a la promoción del bien común, entendiendo la solidaridad como el reconocimiento del vínculo natural y recíproco entre los hombres y como un principio fundamental de la vida social.

Lo segundo que se debe analizar en la pregunta de este trabajo es que se afirma un deber de ser solidario, lo que supone una llamada restrictiva a serlo. Esta obligación puede tener múltiples causas, entre ellas, un llamamiento a realizar la acción debido a la existencia de una naturaleza humana o esencia que así lo dicta, o el llamamiento a la inteligencia y voluntad para desear un bien digno de seguirse, una acción digna de realizarse por su verdad y bondad.

Como ejemplo del primer caso Maritain (1947) afirma que el deber moral es una exigencia natural, una solicitud hecha a la razón para hacer ejes rectores a los principios del bien común y la justicia. En el caso de la segunda posibilidad, Wojtyla (1979) afirma que el deber moral expresa la dignidad de la persona y surge de la verdad sobre el bien, no de una norma externa o autoridad distinta a la autodeterminación o la naturaleza dada. Además, el deber se identifica con la responsabilidad hacia el otro; al seguirlo, la persona se autorrealiza al reconocer y cumplir con la bondad y la justicia en sus relaciones interpersonales (Wojtyla, 1993). En ambos casos, la solidaridad parece ser un deber, ya sea por ser una cualidad inherente a la persona o por ser un bien verdadero. En ambos casos, la voluntad se ve impulsada a realizar la acción de tal forma que no hacerlo se plantea como una opción contraria al bien buscado, al desarrollo de la persona o, en este caso, de la sociedad.

Retomando lo ya dicho, pero aclarando también lo se entenderá por solidaridad en este trabajo, esta se define como:

La actitud de solidaridad es consecuencia natural del “hecho” de que el hombre existe y actúa junto con otros. Es también una actitud de la comunidad en la que el bien común condiciona y revela de modo adecuado la participación, y, a su vez, la participación sirve auténticamente al bien común, lo apoya y lo realiza (Wojtyla, 2014, p. 405)

La solidaridad, se puede entender como “ver al otro” como un semejante y, por ello, reconocer que, por su dignidad, se debe tratar como fin y no como medio, como también afirma Kant: “Obra de tal modo que te relaciones con la humanidad tanto en tu persona como en la de cualquier otro, siempre como un fin y nunca solo como un medio” (1999, p. 104). Para Wojtyla (2014), autor de la definición referida de solidaridad, la persona solidaria no solo hace lo que le corresponde en la comunidad, sino que hace lo mejor por ella, complementando la acción de otros en pro del bien de la comunidad y de cada uno de sus integrantes. Por lo tanto, la solidaridad es lo único que realmente puede existir como deber moral entre los integrantes de una sociedad o comunidad, ya que es la forma de tener en cuenta la participación y necesidades de cada miembro de una comunidad. Maritain (1947) concuerda con tal planteamiento, afirmando que no es posible que haya justicia sin caridad, y que la solidaridad es un acto de justicia y reconocimiento de la dignidad de la persona aplicable a la comunidad humana.

Para terminar de analizar la pregunta, es necesario describir el México del que se pretende hablar, ya que el término “México” puede ser ambiguo al incluir una serie de elementos muy diversos como lenguas, geografía, aspectos culturales, estructuras políticas, tradiciones, costumbres, ideales y

pensamientos. En el presente trabajo, se hablará de México en cuanto estructura social, y en particular, en cuanto a la obtención del mayor bien para todos y cada uno, que es el bien común antes mencionado.

Bajo el “velo de la ignorancia”, cualquier persona que reflexione sobre la estructura social de México debe considerarse en posibilidad de encontrarse en cualquier posición dentro de la sociedad. Podría ser una persona en extrema pobreza, una persona indígena, alguien con discapacidad, una mujer, un migrante, o cualquier condición vulnerable. Esta incertidumbre sobre nuestra posición nos lleva a un punto crucial: la solidaridad debe ser universal e inclusiva, dirigida hacia todas las personas sin distinción:

Ante todo, nadie conoce su lugar en la sociedad, su posición o clase social; tampoco sabe cuál será su suerte en la distribución de talentos y capacidades naturales, su inteligencia y su fuerza, etc. Igualmente nadie conoce su propia concepción del bien, ni los detalles de su plan racional de vida, ni siquiera los rasgos particulares de su propia psicología, tales como su aversión al riesgo, o su tendencia al pesimismo o al optimismo. Más todavía, supongo que las partes no conocen las circunstancias particulares de su propia sociedad. Esto es, no conocen su situación política o económica, ni el nivel de cultura y civilización que han sido capaces de alcanzar (Rawls, 2006, p. 135)

Al considerarse así, la persona que reflexiona podría afirmar que la solidaridad debe extenderse a todos los sectores de la población, ya que podría ser parte de alguno, aunque con especial atención a aquellos que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, ya que sería una posición en ellos la que lo pondría en una situación potencialmente precaria. En México, esto incluye, aunque no se limita a:

1. Personas en Situación de Pobreza: Una gran parte de la población mexicana vive en condiciones de pobreza, lo que puede evidenciarse con el reporte de la CONEVAL, que afirma 2022, que 46.8 millones de personas en México vivían en situación de pobreza, lo que correspondía a una disminución respecto a los 51.9 millones registrados en 2018.

Sin embargo, la pobreza extrema afectó a 9.1 millones de personas en 2022, un aumento al respecto de los 8.7 millones en 2018, lo que representa el 7.1% de la población total. En éste ámbito se presenta la necesidad de acciones solidarias que busquen reducir esas estadísticas, mejorar el acceso a servicios básicos y promover la inclusión económica.

2. Pueblos Indígenas: Las comunidades indígenas en México han sido históricamente marginadas y enfrentan problemas graves de desigualdad, en áreas como la salud, la educación y el acceso a servicios básicos. Por ejemplo, más del 65% de la población indígena en Oaxaca (UNESCO, 2024), carece de acceso adecuado a servicios de salud mental, en parte debido a la falta de profesionales que hablen sus lenguas maternas.

En términos de educación, el 11.8% de los hablantes de lenguas indígenas en México son monolingües (Indigenous Mexico, 2020), es decir, no hablan español, los indígenas enfrentan dificultades para acceder a oportunidades educativas y laborales, contribuyendo a la perpetuidad de la desigualdad socioeconómica.

Además, estos pueblos enfrentan altos niveles de pobreza, discriminación y exclusión social. Estas condiciones, junto con la falta de servicios básicos y la apropiación de tierras ancestrales, siguen siendo desafíos persistentes

que limitan su desarrollo y bienestar (Indigenous Peoples' Rights International, 2024). Considerando lo dicho, la solidaridad hacia los pueblos indígenas debería incluir el respeto y la promoción de sus derechos, el apoyo económico y social a sus iniciativas, e intervenciones claras en contra de la discriminación.

3. Mujeres y Niñas: La violencia de género y la inequidad son problemas que convierten a mujeres y niñas en un grupo con alta vulnerabilidad en México. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), el 70.1% de las mujeres de 15 años o más en México han vivido la experiencia de por lo menos un incidente de violencia en su vida. Dicha violencia entendida como agresiones psicológicas, físicas, sexuales, económicas y patrimoniales, así como discriminación (INEGI, 2022). En 2023, México reportó 3,754 homicidios de mujeres, de los cuales 957 fueron clasificados como feminicidios, "lo que equivale a un promedio de 10 mujeres asesinadas cada día" (SESNSP, 2024, p. 2). Además, en 2023, las mujeres en México ganaban, en promedio, 17% menos que los hombres por trabajos de igual valor, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023).

Es así que la solidaridad debe incluir el apoyo a políticas y acciones que promuevan el respeto y reconocimiento a las mujeres, así como el respaldo a quienes enfrentan violencia y discriminación.

4. Personas con Discapacidad: Las personas con discapacidad en México enfrentan problemas de inclusión social y acceso a sus derechos básicos. La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, reportó que el 31.9% de las personas con discapacidad piensan que la principal barrera que han enfrentado es la falta de accesibilidad en calles, edificios y transporte. Por su parte, la Asociación Mexicana Anne Sullivan

(ASOMAS) afirma que las personas con discapacidades múltiples enfrentan una participación social más limitada debido a que no suelen existir adaptaciones estructurales para ello. Además, el 49.6% de las personas con discapacidad consideró haber sido discriminada por su condición (ILO Global Business and Disability Network, 2023).

En cuanto a la aplicación de la solidaridad con este grupo vulnerable, hay que decir que la inclusión física, social y económica de las personas con discapacidad es esencial para una sociedad justa, por lo que la solidaridad debería considerar la eliminación de barreras físicas y sociales, y la generación e impulso de políticas públicas inclusivas.

5. Migrantes y Refugiados: Los migrantes e incluso refugiados en México enfrentan condiciones de vulnerabilidad como la exposición a abusos y violencia, acceso limitado a albergues, alimentos, agua potable, saneamiento y servicios de salud, lo que puede incrementar de forma alarmante el riesgo de enfermedades y mortalidad por causas prevenibles (OPS, 2023). Tal población es también vulnerable ya que desde 2019, México ha endurecido sus políticas migratorias, lo que ha llevado a una militarización de la seguridad fronteriza y a un incremento en las detenciones de migrantes (El País, 2023). Además, los migrantes enfrentan otras problemáticas como xenofobia, discriminación y diferencias culturales y lingüísticas cuando pretenden integrarse a alguna comunidad de acogida, lo que dificulta tal proceso y el acceso a servicios esenciales (United Nations Mexico, 2023; OPS, 2023).

La vulnerabilidad de este grupo sugiere la necesidad de revisar las políticas migratorias, de generar esfuerzos concretos para abordar las causas de la migración y proteger los derechos de los migrantes y refugiados. Por lo que

la solidaridad con estos grupos implica el respeto a sus derechos humanos y la provisión de apoyo y protección adecuados a sus necesidades.

En resumen, partiendo de la definición inicial de persona, solidaridad y deber, se puede afirmar que es deber de todos los ciudadanos ser solidarios con los demás, especialmente con los grupos vulnerables mencionados. Esto ya que, al ser la persona un ente relacional, intelectual, capaz de amar y de ser único, no puede dejarse en vulnerabilidad y debe actuar en solidaridad con los demás ante las situaciones de la realidad que lo obligan por naturaleza o por tendencia al bien, a completar la acción social.

Para traducir la solidaridad en acciones concretas, se pueden considerar estrategias como:

- a) La generación e impulso de Políticas Públicas Inclusivas para y por todos los mexicanos.
- b) El fomento de Participación Ciudadana por el bien de todos y cada uno.
- c) La promoción de una educación integral con énfasis en los valores de igualdad, respeto y solidaridad desde una edad temprana.
- d) La creación de alianzas y redes de apoyo entre el sector público, privado y las organizaciones de la sociedad civil para atender y resolver las necesidades de los grupos vulnerables.

Y otras acciones que en el ejercicio de la solidaridad y con el marco de la búsqueda del bien para todos se decidan de forma solidaria y comunitaria.

Aunque se ha tocado anteriormente, es importante evaluar si la solidaridad cumple los criterios planteados por el “velo de la ignorancia”:

a) Universalidad: Considerar la universalidad de la solidaridad como principio fundamental de justicia significa evaluar si ésta debería poder aplicarse a todos por igual. Según la definición de persona compartida, esto es evidente, ya que cualquier persona, esté o no en situación de vulnerabilidad, debe ser tratada de forma justa y equitativa, en función de la dignidad propia del ser persona.

b) Generalidad: Si se considera ser solidarios con todas y cada una de las personas en México como principio, su formulación es general y no hace referencia exclusiva a individuos, grupos o circunstancias sociales o personales concretas.

c) Publicidad: En los últimos 10 años, pueden citarse experiencias concretas de solidaridad en la sociedad mexicana, en particular ante desastres naturales y crisis sociales:

1. El Terremoto del 19 de septiembre de 2017: Una vez ocurrido el sismo de magnitud 7.1 con afectaciones graves en diversos lugares del país como: la Ciudad de México, Puebla, Morelos, y otros estados, muchos ciudadanos se movilizaron para ofrecer su ayuda en las labores de rescate, donación de víveres, y apoyo en general a los damnificados (Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, 2017). Los ciudadanos se organizaron de forma voluntaria en brigadas y generando centros de acopio de víveres y otros elementos necesarios para las personas afectadas.
2. Pandemia de COVID-19: Durante la pandemia se generaron diferentes iniciativas solidarias, como campañas para donar insumos médicos y redes de apoyo para recolectar y hacer llegar alimentos a personas vulnerables y desempleadas (Amnistía Internacional, 2020).

Tales experiencias indican que la solidaridad es un principio que la sociedad mexicana identifica como necesario e incluso reconocen que tal tipo de organización es contraria a la búsqueda de algún interés personal o grupal, por lo que en los ejemplos referidos reaccionaban ante cualquier indicio de mal uso de los recursos o el trabajo solidario.

d) Estabilidad: La solidaridad puede afirmarse como un principio estable y perdurable, ya que, según su definición compartida, conduce a las personas a participar y a alcanzar el bien común, que incluye y trasciende lo que se considera cooperación social. La solidaridad plantea de forma clara el bien común y contribuye a la generación de comunidades en las que no sólo se alcancen beneficios para algunos o para todos, sino que también se logra el bien propio de cada persona y de todos, es decir, el bien común.

e) Priorización de las libertades básicas ante las desigualdades sociales y económicas: La solidaridad justo propone priorizar las libertades básicas de todos sobre las desigualdades sociales y económicas. Una solidaridad verdadera debe considerar el bien de cada individuo como el bien de todos.

Considerando que las características planteadas por Rawls para un principio fundamental de la justicia se cumplen al ser solidarios en México y con la sociedad mexicana, podemos afirmar que la solidaridad puede considerarse fundamental para lograr la justicia y la equidad en este contexto. Por lo que pasaremos a concluir este trabajo.

Conclusión

Aplicar el “velo de la ignorancia” de Rawls en el contexto de México nos ha llevado a un análisis de la solidaridad como un principio que debe guiar nuestras acciones y decisiones. La solidaridad no pretende manifestarse

sólo en acciones caritativas, sino como un deber hacia la justicia social y la equidad. Es una responsabilidad importante en la construcción de construir una sociedad en la que todos tengan la oportunidad de vivir siendo respetados, independientemente de su origen, raza, género o condición.

Es por lo anterior que importa distinguir a la solidaridad como virtud personal de la propuesta que se hace como una estructura propia y esencial a la justicia social. Y es que cuando hablamos de solidaridad como deber moral, nos referimos particularmente a una virtud que motiva a los individuos a preocuparse por el bienestar de los demás, con preferencia por aquellos que se encuentran en situaciones vulnerables. Siendo así, la base de esa virtud es la empatía, la compasión y la responsabilidad hacia los otros; tal virtud es una elección personal y voluntaria; un acto de altruismo que considera ayudar a otros como algo adecuado o correcto.

Por otro lado, en el marco de la justicia social de Rawls (2006), la solidaridad no es una virtud personal, sino un principio estructural que guía la organización de la sociedad. El autor propone la idea de la "justicia como equidad", donde las instituciones sociales deben diseñarse de manera que aseguren la mayor ventaja posible para los miembros más desfavorecidos de la sociedad:

La justicia como equidad se concibe como una teoría del contrato social en la que se establece un sistema justo de cooperación entre ciudadanos libres e iguales. Es un intento de generalizar y llevar a un nivel superior la teoría tradicional del contrato social, representada por Locke, Rousseau y Kant (Rawls, 2006, p. 15).

En este contexto, la solidaridad se entiende como cooperación entre ciudadanos, siendo también una obligación impersonal y estructural, sustentada en un acuerdo social para garantizar la igualdad de oportunidades y la justicia distributiva.

Las dos formas de entender a la solidaridad se distinguen más claramente cuando se intenta trasladar la responsabilidad personal al ámbito de las políticas públicas, o la solidaridad institucional al ámbito de la conciencia personal. Mientras la solidaridad como virtud apela a la conciencia individual y a la ética personal, la solidaridad en la justicia social apela a la estructura de la sociedad y su obligación de ser justa y equitativa. Es decir, no depende de la bondad de los individuos, sino de un diseño institucional que busque garantizar el bienestar de todos, especialmente de los más vulnerables.

La solidaridad propuesta para México por y para todos, es coherente con los factores que ha mencionado Rawls, ya que se puede generalizar y universalizar al ser parte de la naturaleza definida por la esencia del hombre. También es pública a la razón por su lógica interna, incluye cualquier demanda de ataque en contra de la dignidad y es definitiva porque llevaría al bien de cada uno y de la sociedad mexicana en su conjunto. Sea entonces este trabajo una propuesta de consideración de tal principio de justicia para establecer un camino concreto al bien común que todos queremos para nosotros y para México.

Glosario

Solidaridad: Actitud o principio que implica un compromiso y apoyo mutuo entre individuos o grupos, basado en la empatía y la compasión, con el objetivo de promover el bienestar colectivo.

Velo de la Ignorancia: Concepto filosófico desarrollado por John Rawls que propone imaginar una posición original en la que las personas desconocen sus características personales (como raza, género, posición socioeconómica) al establecer principios de justicia.

Principios de Justicia: normas fundamentales que guían la distribución equitativa de derechos, deberes y recursos dentro de una sociedad. Rawls identifica cinco características clave: universalidad, generalidad, publicidad, estabilidad y priorización de libertades básicas, que los principios de justicia deben cumplir para garantizar una sociedad justa.

BIBLIOGRAFÍA.

Amnistía Internacional. (2020). Solidaridad frente a la crisis de la COVID-19 en México. Amnistía Internacional. <https://amnistia.org.mx>

CONEVAL. (2023). *Medición de la pobreza 2022*. CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

El País. (2023). *México, el muro de los migrantes que quieren llegar a Estados Unidos*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico>

ILO Global Business and Disability Network. (2023). *Rising discrimination against persons with disabilities in Mexico*. <https://www.businessanddisability.org/news/rising-discrimination-against-persons-with-disabilities-in-mexico/>

Indigenous Mexico. (2020). *Ethnic Identity in the 2020 Mexican Census*. INEGI. <https://www.indigenousmexico.org>

INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENADIS 2022)*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

INEGI. (2023). *Brecha salarial de género en México, 2023*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/temas/salarios/>

Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (IBD). (2017). *El sismo del 19 de septiembre de 2017 en México: Impacto y respuestas*. IBD. <https://www.senado.gob.mx>

IPRI. (2024). *Violencia, impunidad y criminalización contra los pueblos indígenas de México*. International Peoples Rights Institute. <https://www.iprights.org>

Kant, E. (1999). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid, España: Alianza Editorial.

Maritain, J. (1947). *The Person and the Common Good* (J. J. Fitzgerald, Trans.). Charles Scribner's Sons.

Maritain, J. (2001). *Los Derechos del Hombre y la Ley Natural*. Madrid, España: Editorial Palabra.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2023). *Panorama migratorio en México 2022-2023*. Recuperado de <https://mexico.iom.int>

Organización Panamericana de la Salud. (OPS) (2023, 18 de diciembre). *Aumento de la migración en las Américas en 2023: retos para garantizar la salud de las personas migrantes y respuesta de la Organización Panamericana de la Salud*. Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/noticias/18-12-2023-aumento-migracion-americas-2023-retos-garantizar-salud-personas-migrantes-respuesta>

- Rawls, J. (2006). *Teoría de la Justicia*. México, D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. (2006). *Justice as fairness: A restatement* (E. Kelly, Ed.). Harvard University Press.
- Sandel, M. J. (2011). *Justicia: ¿Hacemos lo que debemos?*. Barcelona, España: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2024). *Reporte de incidencia delictiva y feminicidios 2023*. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. <https://www.gob.mx/sesnsp>
- UNESCO. (2024). *Access to mental health with an intercultural and community perspective, driven by Indigenous Youths in Oaxaca, Mexico*. <https://www.unesco.org>
- United Nations Mexico. (2023). *Protection monitoring report 2023*. United Nations Mexico. <https://mexico.un.org/sites/default/files/2024-03/Protection%20Monitoring%202023.pdf>
- Wojtyła, K. (1993). *Person and Community: Selected Essays* (T. Sandok, Trans.). Peter Lang.
- Wojtyła, K. (1979). *The Acting Person* (A. Potocki, Ed. & A. Potocki, Trans.). D. Reidel Publishing Company. (Original work published 1969).
- Wojtyła, K. (2014). *Persona y acción*. Madrid, España: Editorial Palabra.